



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
“RECTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA
INTRA INSTITUCIONAL PARTIDA 68200 “PAGO DE BENEFICIOS
SOCIALES” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”

RESOLUCIÓN H.D. N° 43/2019

La Paz, 19 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Caja Petrolera de Salud “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0527/2019 de 6 de diciembre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0528/2019 de 13 de diciembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 19 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Caja Petrolera de Salud, menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual. Asimismo, concordante con lo dispuesto en la Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión,

Que, el Art. 4 indica “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias” (D.S. 3607).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”,

Que, la R.S. 225558 en su Artículo 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) Flexibilidad establece: Los (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, ANEXO D.S. 3607 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Art. N° 7.

Que, el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso a) indica que se pueden efectuar “Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad ... Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales ...”.

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0527/2019 de 6 de diciembre de 2019 refiere que, El Ministerio de Economía Finanzas Publicas, por la situación de no afectar el déficit fiscal, ha recomendado a través de la reunión efectuada en fecha 2 de diciembre del año en curso, para el financiamiento de la modificación presupuestaria intrainstitucional de buscar otras partidas que no incidan al comportamiento económico de la institución, previo análisis de la información registrada oficialmente al 31 de octubre de 2019. Según el acta suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y la comisión de Caja Petrolera de Salud Oficina Nacional, en el punto dos indica “Se efectuará la evaluación para realizar la modificación presupuestaria y reforzar la partida 682 “Beneficios Sociales”, afectando saldos de otras partidas que no afecten el resultado fiscal (déficit)”

Que, analizadas las partidas de los grupos de Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Activos Reales, Transferencias y Otros Gastos, no es posible proponer ajustes a los presupuestos en cada una de las Administraciones, debido a que están efectuando modificaciones al poa y presupuesto.

Conforme se procedió al análisis de forma conjunta entre las dos unidades de Gestión de Recursos Humanos y la División de Presupuesto, por lo que solamente se tiene recursos presupuestarios que no serán utilizados, varias partidas del grupo de servicios personales de Oficina Nacional que corresponden a los ítems que se tiene en resguardo, lo cual se muestra en siguiente cuadro:



EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIOS PERSONALES

Apertura Programatica: 72000001 SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION
Unidad Ejecutora : OFC OFICINA NACIONAL

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Cod.	Descripcion	PRESUPUESTO		Ejec. Proyec. Al 31-12-19	Saldo Proy. Al 31-12-19	Propuesta Financ. Para la partida 68200	Saldo Final Proy. Al 31-12-19
		Inicial	Proy. De Ppto. Vigente al 31- 12-19				
10000	SERVICIOS PERSONALES	46,273,086	46,273,086.00	15,989,983.00	11,409,588.00	-9,030,852	2,378,736.00
11220	Bono de Antigüedad	1,514,347	1,630,430.00	1,629,610.12	819.88	0	819.88
11310	Bono de Frontera	275,143	6,596.00	0.00	6,596.00	0	6,596.00
11321	Categorías Médicas	911,519	138,169.00	0.00	138,169.00	0	138,169.00
11322	Escalafón Médico	1,098,813	667,313.00	0.00	667,313.00	-500,000	167,313.00
11324	Otras Remuneraciones	2,340,723	1,823,723.00	1,439,516.21	384,206.79	-300,000	84,206.79
11400	Aguinaldos	3,055,797	1,813,392.00	1,060,298.00	753,094.00	-601,848	151,246.00
11600	Asignaciones Familiares	420,240	189,240.00	80,000.00	109,240.00	0	109,240.00
11700	Sueldos	30,529,023	17,494,493.00	9,654,448.67	7,840,044.33	-6,422,178	1,417,866.33
13110	Régimen de Corto Plazo	3,666,957	2,176,073.00	1,272,358.00	903,715.00	-722,218	181,497.00
13120	Prima de Riesgo Profesi	627,048	372,107.00	217,573.00	154,534.00	-123,499	31,035.00
13131	Aporte Patronal Solidar	1,100,085	652,820.00	381,707.00	271,113.00	-216,665	54,448.00
13200	Aporte Patronal para Vi	733,391	435,215.00	254,472.00	180,743.00	-144,444	36,299.00

Que, en el siguiente cuadro se refleja la modificación presupuestaria intrainstitucional rectificado en el origen o disminución, es decir, que anteriormente se exponía uso de la partida 57100 “Incremento de Caja y Bancos” de Oficina Nacional, La Paz y Cochabamba, el mismo se reemplaza con las partidas del Grupo 10000 Servicios Personales de Oficina Nacional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por lo que los importes que se muestran en cuadro 1, son el resultado del presupuesto correspondiente a aquellas partidas que se encuentran con recursos disponibles en Oficina Nacional.

CUADRO 1

DE : (Disminución)

Oficina Nacional

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
10000	SERVICIOS PERSONALES	-9,030,852
11322	Escalafon Medico	-500,000
11324	Otras Remuneraciones	-300,000
11400	Aguinaldos	-601,848
11700	Sueldos	-6,422,178
13110	Regimen de Corto Plazo	-722,218
13120	Prima de Riesgo Profesi	-123,499
13131	Aporte Patronal Solidar	-216,665
13200	Aporte Patronal para Vi	-144,444
T o t a l		-9,030,852

En siguiente cuadro se muestra la partida 68200 “Pago de Beneficios Sociales” al cual será incrementado correspondiente a las Administraciones de La Paz y Cochabamba, sin variación alguna el importe respecto al informe técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0452/2019.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADRO 2		
A : (Incremento)		
Departamental La Paz		
Cat. Progr.-Actividad: 99000001 Partidas No Asignables a Programas - Deudas		
PART.	DESCRIPCION	Importe
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION D	2,995,374
68200	Pago de Beneficios Sociales	2,995,374
Sub Total		2,995,374
A : (Incremento)		
Departamental Cochabamba		
Cat. Progr.-Actividad: 99000001 Partidas No Asignables a Programas - Deudas		
PART.	DESCRIPCION	Importe
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION D	6,035,478
68200	Pago de Beneficios Sociales	6,035,478
Sub Total		6,035,478
Total General		9,030,852

Que, la justificación de las solicitudes de las administraciones se tiene adjunto al informe técnico OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0452/2019.

El informe técnico se efectúa en función a recomendación del Ministerio de Economía descrita en acta de fecha 2 del mes en curso, por cambio de origen en el financiamiento de la modificación presupuestaria para reforzar o incrementar la partida 68200 “Pago de Beneficios Sociales”.

Que, el resumen general de modificación presupuestaria intrainstitucional rectificado, disminuyendo a varias partidas del grupo de servicios personales de la categoría programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” de Oficina Nacional por Bs. -9.030.852.- e incrementando a las dos Administraciones Departamentales de La Paz y Cochabamba la partida 68200 de Categoría Programática – Actividad: 99000001 “Partidas No Asignables a Programas – Deudas” que asciende a un total de Bs. 9.030.852.-,

El total de disminución e incremento asciende a **Bs. 9.030.852.- (NUEVE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).**

CUADRO 5		
RESUMEN GENERAL DE DISMINUCION E INCREMENTO		
DE: (Disminución)		
Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp
10000	SERVICIOS PERSONALES	-9,030,852
	Varias partidas	-9,030,852
Totales		-9,030,852
A: (Incremento)		
Grupo	Descripción	99000001 Part. No Asignables a Progr. - Deudas
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y	9,030,852
68200	Pago de Beneficios Sociales	9,030,852
Totales		9,030,852

Fuente: Elaboración propia

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0527/2019 de 6 de diciembre de 2019 CONCLUYE que, el presente informe técnico de modificación presupuestaria se efectúa en función a recomendación y coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Se rectifica el origen de los recursos presupuestarios, que financiaran la modificación presupuestaria para incrementar o reforzar la partida 68200 "Pago de Beneficios Sociales" para las Departamentales de La Paz y Cochabamba. Asimismo, la modificación presupuestaria se realiza al interior de la fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y al interior del organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que, lo anteriormente señalado **no incrementa y no disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión. Por lo mencionado en párrafos que antecede, se solicita la rectificación de la Resolución del Honorable Directorio R.D. N° 32/19.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0527/2019 de 6 de diciembre de 2019 RECOMIENDA remitir el presente informe técnico de rectificación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del Informe Técnico de la Unidad Nacional de Gestión y Planificación (informe POA) e Informe Legal, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0528/2019 de 13 de diciembre de 2019 refiere que, La MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ y COCHABAMBA, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas, por lo que, CONCLUYE que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Y COCHABAMBA, no contravienen las normas legales vigentes, RECOMENDANDO remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ Y COCHABAMBA, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su



análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la **“RECTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARTIDA 68200 “PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”**, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0527/2019 de 6 de diciembre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0528/2019 de 13 de diciembre de 2019 y, toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.


Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE DE HONORABLE DIRECTORIO.


Lic. Rosario Morena Méndez
RPTTE. PATRONAL DE EMP. NO PETROLERAS

Dr. José Fernando Antelo Hurtado
RPTTE MINISTERIO DE SALUD

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMP. PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo